

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DON LAURO ARELLANO MARTÍNEZ, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 169/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JESÚS ARMANDO VERAMÉNDEZ VÁZQUEZ frente a SIERVALMAR, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a DON JESÚS ARMANDO VERAMÉNDEZ VÁZQUEZ con la empresa SIERVALMAR, S. L., condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 1.638,12 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 17.349,18 euros, en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2499-0000-64-0169-20 y para pagos en ventanilla 2499-0000-64-0169-20.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SIERVALMAR, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 13 de abril de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.783/21)

